



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 922 -2023-UNFV

San Miguel, 11 de diciembre de 2023

Visto, el expediente con NT. 028237-2023, que contiene los Oficios Virtuales N° 253 y 344-2023-SA-FMHU-UNFV de fechas 05.07.2023 y 01.09.2023, respectivamente, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 982-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.07.2023, rectificadas con la Resolución Decanal N° 1482-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 01.09.2023, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas obtenidas, así como el reprocesamiento de las actas definitivas de las asignaturas "Gastroenterología II" (ME2132) y "Gastroenterología III" (ME2133), a favor del médico ex residente **MANUEL ALBERTO VASQUEZ GALVEZ**, de la Especialidad de Gastroenterología del Programa de Segunda Especialidad del Residentado Médico, correspondiente a los Años Académicos 1989-A y 1990-A; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...); asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 982-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.07.2023, rectificadas con la Resolución Decanal N° 1482-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 01.09.2023, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, autoriza el reconocimiento de matrícula y notas obtenidas, así como el reprocesamiento de las actas definitivas de las asignaturas "Gastroenterología II" (ME2132) y "Gastroenterología III" (ME2133), a favor del médico ex residente **MANUEL ALBERTO VASQUEZ GALVEZ**, de la Especialidad de Gastroenterología del Programa de Segunda Especialidad del Residentado Médico, correspondientes a los Años Académicos 1989-A y 1990-A;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 3778-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2023 remite el Informe N° 778-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 18.09.2023, en el que señala que se procedió a verificar la situación académica de la alumna **MANUEL ALBERTO VASQUEZ GALVEZ**., encontrando que ha cursado las asignaturas "Gastroenterología II" (ME2132) y "Gastroenterología III" (ME2133), correspondientes a los Años Académicos 1989-A y 1990-A, obteniendo el calificativo (00) en ambas asignaturas; por lo tanto, es necesario que la Resolución Decanal N° 982-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 05.07.2023, rectificadas con la Resolución Decanal N° 1482-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 01.09.2023. sean ratificadas con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 778-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.09.2023 y Oficio N° 3778-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4382-2023-VRAC-UNFV de fecha 25.09.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 922 - 2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

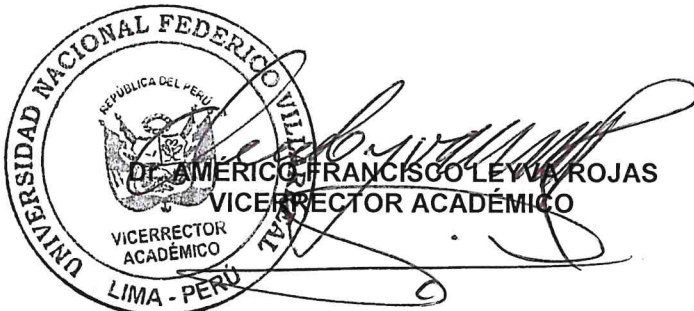
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el reprocesamiento de las Pre Actas de Evaluación y las Actas de Evaluación de las siguientes asignaturas, validando las notas obtenidas correspondientes a los Años Académicos 1989-A y 1990-A, a favor del médico ex residente **MANUEL ALBERTO VASQUEZ GALVEZ**, con Código de Matrícula N° 0008890889, de la Especialidad de Gastroenterología del Programa de Segunda Especialidad del Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ASIGNATURA	NOTA DICE	NOTA DEBE DECIR	AÑO ACAD.
1	GASTROENTEROLOGIA	ME2132	GASTROENTEROLOGIA II	00	17	1989-A
2		ME2133	GASTROENTEROLOGIA III	00	19	1990-A

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 028237-2023
GHG

